



0J7449142

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

En Salinas, siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D.ª MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI).
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP).
- D.ª DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D.ª JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores concejales de la urgencia de la convocatoria y que de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en consonancia con el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesario someter a la votación del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión debido a que por parte del Ayuntamiento de Salinas no se ha presentado Plan de Ajuste porque se consideró que no era necesario, habiendo de plazo hasta el día 8 de mayo para proceder a la liquidación de las facturas incluidas en la aplicación de la Agencia Tributaria siendo necesario aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de varias facturas del año 2011 y proceder a su pago.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A continuación se somete a la consideración del Pleno el carácter de urgencia de la sesión, obteniéndose los siguientes resultados:

Votan a favor del carácter de urgencia de la sesión (6 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Crespo Cuadrado, D. Joaquín Marco Bernabé y D. José Antonio Mataix Gómez (6).

Votan en contra del carácter de urgencia de la sesión (3 votos en contra), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por mayoría absoluta acuerda ratificar dicha declaración.

2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación de modificación del régimen de celebración de sesiones ordinarias.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús diciendo que su grupo no estaría en contra de esta propuesta si verdaderamente no hubiera asuntos que tratar, pero que volviendo siempre atrás, por el equipo de gobierno actual siempre se ha dicho que era obligatorio o necesario hacer los plenos ordinarios mensualmente, que ahora su grupo entiende que el pleno ordinario hay que hacerlo mensualmente, puesto que siempre hay asuntos que tratar, máxime cuando se pueden celebrar plenos con un solo punto de ruegos y preguntas, por lo que termina aclarando que su grupo va a votar que no.

Debatido el asunto se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias (4 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Raúl Crespo Cuadrado.

Votan en contra de la propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias (4 votos en contra), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez, D. Javier Mataix Camús y D. José Antonio Mataix Gómez.

Se abstiene en la votación, D. Joaquín Marco Bernabé.

Producido un empate en la primera votación, se procede a una segunda votación, obteniéndose los siguientes resultados:

Vuelven a votar a favor de la propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias (4 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Raúl Crespo Cuadrado.

Vuelve a votar en contra de la propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias (4 votos en contra), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez, D. Javier Mataix Camús y D. José Antonio Mataix Gómez.



0J7449143

CLASE 8.ª

Vuelve a abstenerse en la votación, D. Joaquín Marco Bernabé.

Producido un segundo empate en la segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad del Alcalde. El acuerdo adoptado es el siguiente:

UNICO.- El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, a realizar el último miércoles de los meses impares, preferentemente a las 21.00 horas, comenzando en el mes de julio de 2012. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. B.G.M.O.

El Sr. Alcalde, a petición del Sr. Secretario, retira el asunto del orden del día para mejor estudio.

4. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que en el presupuesto del 2010 prorrogado para el ejercicio 2011, sobre todo por cambio de los tipos de IVA se ha producido una desviación de unos veinte y nueve mil euros en facturas que no se pudieron aplicar en el año 2011 y que se van a reconocer para el presente ejercicio, puntualizando que se ha pasado al grupo de la oposición el listado de facturas que se pretende reconocer.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal, D. Javier Mataix Camús diciendo que su grupo no va a negar que la gente que ha trabajado para el ayuntamiento cobre, siendo lo más normal y lógico, pero aclara que ante la actuación del equipo de gobierno en el último pleno donde no se les concedió la palabra sobre el reconocimiento, no van a votar en contra pero si optan por la abstención.



Por parte del Sr. Alcalde se replica en relación con lo acaecido en el anterior pleno, que se estaba en plena realización del plan de ajuste, que los distintos reales decretos del gobierno se iban aprobando cada semana, que no se tenía claro si era necesario hacer o no reconocimiento y hasta el viernes pasado, día de la convocatoria, el secretario ha estado viendo cómo hacerlo.

Debatido el asunto se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos (6 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Crespo Cuadrado, D. Joaquín Marco Bernabé y D. José Antonio Mataix Gómez (6).

Se abstienen en la votación de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos (3 abstenciones), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta. El acuerdo adoptado es el siguiente:

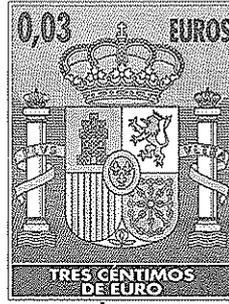
Ante la presentación de facturas de ejercicios anteriores no contabilizadas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. El Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 29.089,60 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

NOMBRE / CIF	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ALPE, S.L. (B-53003794)	FACT 211.473	3.894,00 €	165.22799
ALPE, S.L. (B-53003794)	FACT 211.453	248,79 €	321.21200
JUAN ANTONIO PIÑERO CRESPO (22140028K)	FACT A/2011128	139,29 €	321.21200
MAURICIO LIBER (B-54121629)	FACT 42	1.670,88 €	321.63204
MONTESCAR, S.L. (B03072378)	FACT 472/11	905,00 €	334.22609
GRUPO DE TEATRO SIETE COMEDIANTES (G53105086)	FACT 8	825,00 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 98574225	209,15 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99369759	112,10 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99391408	41,63 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99391424	41,63 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99406254	141,60 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99408072	354,00 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99408069	13,62 €	334.22609
SGAE (G28029643)	FACT 99538176	112,10 €	334.22609
ASOCIACIÓN ENTÉRATE (G53266946)	FACT 1/4T/2011	1.500,00 €	3371.22699





0J7449144

CLASE 8.ª

ANTONIO CANDELA LOZANO (48378344-Y)	FACT 25	296,18 €	3373.22699
ALPE, S.L. (B-53003794)	FACT 211.454	318,60 €	338.22610
ALPE, S.L. (B-53003794)	FACT 211480	1.044,95 €	338.22610
F. PÉREZ VIDAL (22141988A)	FACT 27	53,83 €	338.22610
PRIMAVERA ESPECTÁCULOS S.L. (B53243366)	FACT 25	1.652,00 €	338.22610
ALICANTINA FOCS (B53976155)	FACT 31	6.018,00 €	338.22610
T. ALVAREZ (B03901923)	FACT 81	123,90 €	338.22610
TERPE (B53843280)	FACT A/150	338,66 €	338.22610
SGAE (G28029643)	FACT. 99369816	2.562,96 €	338.22610
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 447	340,01 €	341.22609
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 503	360,00 €	341.22609
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 524	340,01 €	341.22609
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 553	425,00 €	341.22609
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 570	340,01 €	341.22609
AUTOCARES FRANCES (B53057261)	FACT 568	275,00 €	341.22609
JOSEMANU S.L. (B53135224)	FACT. 15/07/2011	30,00 €	341.22609
RENTOKIL S.A. (A28767671)	FACT 950/142425	333,00 €	412.22709
RENTOKIL S.A. (A28767671)	FACT 950/145693	333,00 €	412.22709
RENTOKIL S.A. (A28767671)	FACT 950/148692	333,00 €	412.22709
ALPE, S.L. (B-53003794)	FACT 211.455	267,12 €	422.21200
MANUEL CAMPOY (22123837E)	FACT 30	837,80 €	422.21200
TRATAMIENTO Y RECOLECCIONES AGRÍCOLAS S.L. (B52664009)	FACT 10	70,80 €	454.21000
AQUAGEST LEVANTE, S.A. (A53223764)	FACT 168-15/10F	384,93 €	151.22706 (SOLICITADA COMPENSACIÓN POR AGUAGEST LEVANTE S.A.)
AQUAGEST LEVANTE, S.A. (A53223764)	FACT 126-2/11F	1.802,05 €	161.21000
TOTAL		29.089,60 €	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos por importe total de 29.089,60 euros, con cargo a las partidas correspondientes que se relacionan en el expediente, de la cual se realizará la correspondiente retención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y quince horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449142, 0J7449143 y 0J7449144.